



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL  
PROVISORIA A ROCA Y ROCA  
HERMANOS SPA

DECRETO ALCALDICIO N° 1040

Chillán Viejo, 09 FEB 2023

**VISTOS:**

1.- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

2.- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

4.- Decreto Alcaldicio N°4.485 de fecha 10.08.2021, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

5.- Decreto Alcaldicio N°5.547 de fecha 22.07.2022, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

**CONSIDERANDO:**

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. De Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 18.017 de fecha 21 de diciembre de 2022, para Ferretería, artículos de hogar y materiales de construcción.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal PROVISORIA a contar de esta fecha a:

Solicitante:	ROCA Y ROCA HERMANOS SPA	
Rol Único Tributario:	77.645.049-9	
Representante Legal:	Felipe Roca Parra, Rut. [REDACTED]	
Dirección:	[REDACTED]	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Av. Baquedano N° 637, Chillán Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Ferretería, artículos de hogar y materiales de construcción.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	21-10-2022 N° 475201	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$20.000.000.-	



Autorización DOM:	Informe N° 101 Fecha 09-01-2023 Es factible admitir patente provisoria.
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

RBF/M/H/MRR

Distribución:

- Sres. Roca y Roca Hermanos SPA
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



**ALCALDESA (S) DEBORA FARIAS FRITZ**